

LONCOCHE,

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO N° 663 -

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto N° 06 de fecha 04 de enero 2010 que aprueba Programa Social de la Mujer 2010.
- 2.- El ORD. N° 250 de fecha 26 de julio de 2010, de la Directora de Desarrollo Comunitario, que solicita confección Nombramiento a Honorario.
- 3.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 26 de julio de 2010, suscrito por esta Municipalidad y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO.
- 3.- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

DECRETO

APRUEBASE en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 26 de julio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Loncoche y doña **HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO**, como Monitora en Trabajos Manuales, inserto en el "Programa Social de la Mujer 2010" a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de diciembre de 2010.

Impútese el cumplimiento que demanda el presente Decreto con cargo del "Programa Social de la Mujer 2010", del Presupuesto Municipal Vigente.

El mencionado Contrato de Prestación de Servicios, forma parte integrante del presente Decreto Exento.

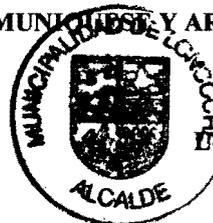
ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

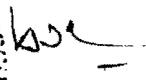



HERMILDA PEREZ MEDINA
Secretaria Municipal

LASG/HPM/FPC/osr.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario,
- Unidad de Cultura,
- Unidad de Transparencia,
- Interesado,
- Archivo.-




LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Loncoche, a 26 de julio de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche, representada por su Alcalde don LUIS ALBERTO SOTO GARCIA, Cédula de Identidad [REDACTED], en adelante "La Municipalidad" ambos con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 y doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, Monitora de Trabajos Manuales, de Nacionalidad chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED] Loncoche, se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

- PRIMERO** : "La Municipalidad" contrata a doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, para cumplir funciones de Monitora en Trabajos Manuales, inserto en el "Programa Social de la Mujer 2010", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- SEGUNDO** : El presente Contrato durará desde el 01 de julio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.
- TERCERO** : Doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, se obliga a ejecutar el siguiente cronograma de trabajo:
- a) De lunes a viernes por 2,5 horas diarias, como Monitora en Trabajos Manuales en Talleres Blas Reyes, Los Araucanos, Paz y Amor, La Esperanza, Los Volcanes y La Paz.
- CUARTO** : Por los servicios encomendados "La Municipalidad" pagará a doña HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO, la cantidad de \$ 80.000.- (Ochenta mil pesos) mensuales, Impuesto incluido, contra la presentación de Boleta de Honorarios, previo Informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario y se cancelará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente, con la salvedad del mes de diciembre, cuyo pago será el último día hábil.
- QUINTO** : De los honorarios pactados la Municipalidad retendrá solamente el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta. La suma retenida se enterará en arcas fiscales otorgándose a fin de año un certificado de honorarios cancelados y de las retenciones efectuadas, para los efectos de la declaración de impuestos a la renta en su caso.
- SEXTO** : El presente Contrato se suscribe por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder del interesado y cinco en poder de la "Municipalidad".
- SEPTIMO** : El presente Contrato deberá sancionarse mediante Decreto Alcaldicio que lo aprueba, sin el cual no tendrá validez su vigencia y para todos los efectos se considerará parte integrante del Decreto.


HEDY JEANNETTE VERGARA CAAMAÑO
Monitora




LUIS ALBERTO SOTO GARCIA
Alcalde (s)